

Nº Expte.: 2024.122.

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 602/2019, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL CATÁLOGO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se ha recibido oficio de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que se emita informe sobre el proyecto de decreto arriba indicado, que consta de un artículo único, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

I. — COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.— CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.

Para el proyecto normativo se ha elaborado una MAIN abreviada, lo que se justifica en el apartado I, al indicar que el proyecto de norma modifica de forma puntual el Decreto que regula las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía. En el apartado II.3.5 se indica que la iniciativa normativa no suponen ningún incremento de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas. Asimismo, en el apartado VI, se indica que el proyecto “...no regula un procedimiento administrativo...” En relación con todo lo anterior, habría que tener en cuenta que se contemplan unos nuevos premios al Talento Andaluz que se concederían cada año, lo que implicaría un nuevo procedimiento que sirva de cauce para su concesión y que incluiría carga administrativa, como es la presentación de las solicitudes, por lo que sería aconsejable recoger una valoración de la misma.

Por otro lado, en las páginas 10 y 14, en relación con la información pública, parece mas correcto citar el artículo 45.1.d) que el 45.1.c).



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	25/11/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	

Segunda.

Como la norma que se pretende modificar ya ha sido modificada anteriormente, y con el objeto de evitar la dispersión normativa, habría que plantearse la posibilidad de aprobar un nuevo decreto que incluya la modificación proyectada. En este sentido, como norma general, es preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones.

III.— CONSIDERACIONES PUNTUALES.

Primera. — Parte expositiva.

En la fórmula promulgatoria, donde dice “27.18” debería decir “27.8”. Asimismo, no parece correcto citar el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, pues no nos encontramos ante una modificación de la estructura orgánica de una Consejería.

Segunda. — Artículo único. Ocho.

Se debería mejorar la redacción del artículo 9.2, pues en relación con la presentación de las solicitudes de forma electrónica, se recuerda que en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, las solicitudes electrónicas donde se podrían presentar es en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la página web desde la que se acceda. Igual consideración se hace al resto del texto donde se produzca similar circunstancia.

EL SECRETARIO GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Arturo E. Domínguez Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	25/11/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	